DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FDLCH-PMINC-011-2021

Objeto: "Contratar la Prestación de Servicios de material impreso y/o digital de acuerdo a las necesidades de la Alcaldía Local de Chapinero".

Fecha: 27/12/2021

OBSERVACIÓN No 1. PRESENTADAS

Recibida el día (26/12/2021 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) con mensaje CO1.MSG.3311200

SEÑORES

Alcaldía Local de Chapinero

Ciudad.

comedidamente para observar con el debido respeto al comité evaluador, que: Los hobres mayores de 50 años de edad no estan obligados a presentar el documento de Libreta Militar.

En segundo lugar, respecto al valor de la propuesta no se mdifico ningún presupuesto oficial, simplemente se puso en el sistema el valor total de nuestra oferta, que es de $ 6.371.081, esto teniendo en cuenta que por tratarse de un proceso de mínima cuantía, el comité evaluador o el sistma secop ii habilita para revisión los documentos del oferente que haya presentado su oferta por "un menor valor".

Iugal mente, comedidamente solicitamos a la entidad, publicar el pantallazo de los valores ofertados, esto teniendo en cuenta que para la calificación por ser un proceso de mínima cuantía solo se tendrá en cuenta abrir el sobre que tiene el menor valor.

Gracias

RESPUESTA:

1. En cuanto al requisito de la libreta militar, se **ACEPTA** su observación, se verifico y efectivamente se cometió un yerro al verificar la edad del proponente, se modificará en la evaluación jurídica.

2. **NO SE ACEPTA** la observación, se reitera la evaluación así:

Según se establece en el numeral 3,3 "criterios de evaluación y ponderación" de la invitación y numeral 6,2 de los estudios previos:

"El interesado, deberá diligenciar obligatoriamente LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL FORMULARIO DEL SECOP II el cual será un precio fijo de $16.500.000. ESTE VALOR NO PODRÁ SER MODIFICABLE SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA."

El secop II es el aplicativo oficial de propuesta por tal razón se creó un anexo Excel en el cual se ajusta el valor con el cual se compite por precio sin embargo el valor oficial siguen siendo el valor fijo que no podía ser modificado en el aplicativo, por tal motivo se dejo plasmado en los estudios previos y de manera reiterada la forma y modo de presentar la propuesta y de evaluación.
En conclusión, el valor en el aplicativo aparece por menor valor a $16.500.000 esta es la razón de la causal de rechazo y al estar dentro de las causas de rechazo no es subsanable ni modificable

Cordialmente,

OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero

Elaboró: Juan Francisco Alfonso Plata Vargas, Profesional 18 FDLCH
Revisó: Jennyfer Paola Galvis Torres - Abogada Contratación
Revisó y Aprobó: Cesar Corredor – Abogado Contratación